

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 9 de marzo de 2023, siendo las 17:45 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D^a Ana Belén Rodríguez Gallego

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 53/2023 de 8 de marzo de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 23 de febrero de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

2.- INFANTES2023/1296. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE 300 EUROS. EXPTE. INFANTES2022/512.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de fianza depositada para realizar una zanja que cruza el carreterín al Santuario de la Virgen de la Antigua.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder devolución de la fianza con la motivación que se expresan a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1296
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Parcela 48 Polígono 36
Situación	Suelo rústico de reserva
Actuación	Devolución de fianza que responde como garantía depositada para realizar una zanja que cruza el carreterín al Santuario de la Virgen de la Antigua
Importe	300 €
Motivación	La obra fue autorizada según licencia urbanística de obras, edificación e instalación por acuerdo de JGL 10/02/2022. En esta autorización, en el punto VII se dice que la garantía constituida se devolverá en el plazo de un año siguiente a la terminación de la obra. El 16 de febrero de 2022 la interesada presenta justificante de ingreso de 300 € en concepto de fianza. El 7 de marzo de 2023 se comprueba en el lugar donde se realizaron las obras que el estado del pavimento es correcto.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería, Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.- INFANTES2023/1527. OBRAS. SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. C/ INFANTES DE ARAGÓN, 31. 8681015VH9888S0001DL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 05 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1527
Promotor	
Ubicación	C/ Infantes de Aragón, 31 (Viv nº 4)
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-2e de las NN.SS.
Ref. Catastral	8681015VH9888S0001DL
Actuación	Licencia de primera ocupación

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

4.- INFANTES2023/1244. OBRAS. INSTALACIÓN LUCERNARIO EN PATIO. C/ CRUCES Y VICARIO, 2. 8879603VH9887N0001FJ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1244
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Incluido dentro del Catálogo de Bienes Protegidos. Elemento 63P con Protección Estructural.
Ref. Catastral	8879603VH9887N0001FJ
Actuación	Instalación de lucernario móvil en patio
Presupuesto	6.000 €
Condiciones	I. En caso de sustitución de teja en algunos elementos debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. El color de los elementos metálicos del lucernario será marrón oscuro o cualquiera que quede integrado en el entorno del patio. III. Se deberá garantizar la adecuada evacuación de aguas de lluvia, en caso de tener que instalar bajantes están serán metálicas de chapa de color marrón oscuro o cobre. IV. En caso de afectar la estructura o seguridad de las personas se presentará un proyecto

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2023/1245. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE 48,08EUR EFECTUADA POR ACOMETIDA. EXPTE. 1-JGL 12/02/2021

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza depositada para realizar la acometida de agua potable.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la devolución de la fianza con la motivación que se expresa a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1245
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio chico, 36
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Actuación	Devolución de la fianza depositada para realizar la acometida de agua potable.
Importe	48,08 €
Motivación	Realizada visita al inmueble, se comprueba que se han realizado correctamente las obras de repavimentación de la acometida, por lo que procedería la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años, establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2021 (Expediente 1/2021)

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería, Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

6.- INFANTES2023/1259. OBRAS. ALICATADO EN COCINA. C/ INDIANOS, 22. 8882011VH9888S0001SL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1259
Promotor	
Ubicación	C/ Indianos, 22
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8882011VH9888S0001SL
Actuación	Sustitución del alicatado de dos paredes de la cocina
Presupuesto	500 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

7.- INFANTES2023/335. DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICIO Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. CALLE DON JOSÉ FRANCISCO DE BUSTOS, N º 6. 8681412VH9888S0005YM.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2023/335
Promotor	
Ubicación	Calle Don José Francisco de Bustos, n.º 6
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	8681412VH9888S0005YM
Actuación	Demolición parcial de edificio y rehabilitación de vivienda
Presupuesto	45.335,06 €
Condiciones	I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [22.0453] de fecha 3 de marzo de 2023, la cual forma parte de la presente autorización. II. Se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obra, según artº 3.2 del RD 1627/1997. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. IV. El alero de fachada se realizará con teja vieja. V. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes así como la chapa gofrada y elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas y de ancho máximo 3 metros.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

8.- INFANTES2023/1206. LEVANTAR TEJADO DE LA CALLE, REPARAR Y REPASAR TEJADOS INTERIORES Y PINTAR FACHADA. C/ ALMENAS, 33. 8973017VH9887S0001TW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1206
Promotor	
Ubicación	C/Pio XII, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8973017VH9887S0001TW
Actuación	Levantar tejado corrido de calle, reforzar faldón y volver a tejar con teja mixta envejecida, manteniendo la estructura actual. Reparar techos y tejados interiores y pintar fachada.
Presupuesto	5.250 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. VII. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. VIII. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IX. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2023/1254. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DOS NAVES USOS AGRÍCOLAS. POLÍGONO 15 PARCELA 6. 13093A015000060000JR

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 03 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Someter a Información Pública durante 20 días el proyecto mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Consejería de Fomento para que emita informe de Calificación urbanística previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1254
Promotor	
Ubicación	Polígono 15, Parcela 6
Situación	Suelo rústico de especial protección paisajística.
Ref. Catastral	13093A015000060000JR
Actuación	Ejecución de dos naves de uso agropecuario
Presupuesto	106.095,38 €
Condiciones	I. Deberá presentar antes del inicio de las obras Nombramiento de Director de ejecución y de coordinador de seguridad en el caso de que vayan a intervenir varias empresas o trabajadores autónomos en la ejecución de la obra. II. Una vez otorgada la licencia deberá prestar una garantía de (3.182,86 €), para afianzar el cumplimiento de estas condiciones, sin prestar esta garantía no podrá iniciar las obras. III. Guardería rural deberá comprobar que la ejecución cumple con los condicionantes establecidos por este informe y por la legislación vigente. IV. Las construcciones deberán armonizarse en el entorno inmediato, así como

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona donde se vayan a implantar.</p> <p>V. Se garantizará el correcto funcionamiento de la fosa séptica durante la vida útil de la edificación, advirtiendo de las posibles sanciones si se incumple dicho condicionante.</p> <p>VI. Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Siendo el acabado permitido en cubierta teja vieja o chapa roja.</p>
--	--

TERCERO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

CUARTO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.- INFANTES2023/1330. OBRAS. REPESAR BAJOS DE COCINA Y PINTAR. C/ RAMON Y CAJAL, 33. 8780502VH9888S0002MB

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1330
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 33
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Ref. Catastral	8780502VH9888S0002MB
Actuación	Quitar humedades en bajo de cocina y pintar.
Presupuesto	300 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2023/1222. OBRAS. AMPLIAR HUECO DE PUERTA, SUSTITUIR CHIMENEA Y CAMBIAR PISO DE PATIO. C/ SILOS, 24. 9476414VH9897N0001HZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1222
Promotor	
Ubicación	C/ Silos, 24

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9476414VH9897N0001HZ
Actuación	Ampliar hueco de puerta, sustituir chimenea y cambiar piso de patio. C/ Silos, 24.
Presupuesto	3.250€

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

12.- INFANTES2023/1335. OBRAS. DESPLAZAR TABIQUE Y HACER VENTANA A PATIO INTERIOR. C/ CARROS, 54, PUERTA 6. 8771014VH9887S00026EZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1335
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 58
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8771014VH9887S00026EZ
Actuación	Desplazar tabique interior y abrir hueco en fachada de patio para instalar ventana.
Presupuesto	1.150 €
Condiciones	Las obras se realizarán de forma que no se creen molestias al resto de vecinos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

13.- INFANTES2023/1257. OBRAS. DEVOLUCIÓN ICIO AL NO PODER INSTALAR LAS PLACAS SOLARES POR SER EL TECHO DE VIGAS DE MADERA. C/ DISVARON, 50. 9381720VH9898S0001RM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución del ICIO.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la devolución del ICIO por los motivos que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1257
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 50
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9381720VH9898S0001RM
Actuación	Devolución de ICIO por renunciar a la ejecución de la obra
Importe	45,79 €
Motivación	Según el artículo 94 de la LPACAP 39/2015 todo interesado podrá renunciar a sus derechos. En Junta de Gobierno local celebrada el 9 de febrero de 2023 se le concedió licencia urbanística de obras condicionada a Dña Cecilia Ileana Rodríguez. El 23 de febrero de 2023 la persona interesada en el procedimiento presenta en registro electrónico N.º 202300000363 la renuncia a la ejecución de las obras y solicita la devolución del ICIO. El técnico que informa comprueba que las obras pretendidas no han dado comienzo, luego procede la devolución del ICIO ingresado con fecha 07/02/2023

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

14.- INFANTES2023/1242. OBRAS. HACER MACHONES PARA PORTADAS. POLÍGONO 36, PARCELA 33. 13093A036000330000JM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1242
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 36 Parcela 33
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A036000330000JM
Actuación	Realizar dos machones de piedra para sujeción de portada
Presupuesto	1.500 €
Condiciones	I. La construcción deberá separarse 6 metros de linderos y 15 metros de ejes de caminos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.- INFANTES2023/1169. TRIBUTOS. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO EN C/ RAMÓN HERRERA, 6

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista instancia de [REDACTED] de fecha 15/02/2023, solicitando cambio de titular del Vado permanente sito en C/ Ramón Herrera, 6 por ser la propietaria de la vivienda en la actualidad [REDACTED] y la sustitución de la placa por encontrarse muy deteriorada.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual verifica el mal estado de la placa, se debería proceder al cambio de esta por otra con la misma numeración una vez entregada en las dependencia de Policía Local la defectuosa.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder cambio de titularidad de la tasa de entrada de vehículos y sustitución de dicha placa con las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1169
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Ramón Herrera, 6
N.º Placa	4
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

16.- INFANTES2023/1248. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA AMOR

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 15/02/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1246
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Citroen - C3
Matrícula	2513DVB
Vigencia	Definitiva
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

17.- INFANTES2023/1168. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 15/02/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y anulación del IVTM del 2022 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1168
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	MONTRANSA - 2467
Matrícula	TO05810VE

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 16

Vigencia	Definitiva
Observaciones	Vehículo Agrícola

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2022, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

18.- INFANTES2023/1044. PERSONAL. BASES PLAN EMPLEO JCCM 2022. ABRIL-OCTUBRE 2023

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 08 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 03 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el anuncio en el DOCM N.º 145 de 29 de julio de 2022 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Ante las Bases reguladoras para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del Plan de Empleo JCCM 2022 y la solicitud de dicha ayuda por este Ayuntamiento el 27 de septiembre de 2022, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del Plan de Empleo JCCM 2022.

SEGUNDO: Proceder a su convocatoria mediante anuncio de las bases en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Rentas, Personal, Procedimiento y Registro.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

19.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

19.1.- INFANTES2023/1253. OBRAS. HACER CUARTO DE BAÑO. C/ CERVANTES,5. 8978419VH9887N0001KJ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1253
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 5
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico
Ref. Catastral	8978419VH9887N0001KJ

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actuación	Realizar un aseo en local destinado a estanco.
Presupuesto	3.000 €
Condiciones	I. En el caso de que el aseo vaya a ser destinado al uso público deberá ser accesible, y por tanto cumplir las dimensiones establecidas en el Anexo 2 apartado 2.3.3. del Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 158/1997 de 2 de diciembre.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.2.- INFANTES2023/1250. TRIBUTOS. SOLICITUD ALTA PUESTO DE MERCADILLO.

Vista la propuesta del servicio de rentas, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la interesada presentada el 24 de octubre de 2022, en la que solicita el alta en el puesto del mercadillo municipal.

Que vista la solicitud presentada por [REDACTED] con DNI [REDACTED] y con domicilio en la calle San Jose de la Montaña, 1 de la localidad de 30835 La Sangonera (Murcia), solicitando una licencia para la venta ambulante en el mercadillo de Villanueva de los Infantes con un puesto de venta de telas, una vez comprobada la documentación y estando correcta se le puede conceder la petición y adjudicar el puesto N°11 con una ocupación de 18 m².

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la adjudicación del puesto del mercadillo n.º 22 a [REDACTED].

TERCERO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

19.3.- INFANTES2023/1289. OBRAS. APERTURA PUERTA EN HUECO DE VENTANA. C/ JACINTO BENAVENTE, 58. 8876815VH9887N0001LJ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1289
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 58
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8876815VH9887N0001LJ
Actuación	Convertir una ventana de fachada en puerta de paso.
Presupuesto	1.805,43 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejaría o prefabricados. IV. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada a haces interiores del hueco.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.4.- INFANTES2023/1251. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA. C/ CERVANTES, 5. 8978419VH9887N0001KJ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1251
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 5

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico
Ref. Catastral	8978419VH9887N0001KJ
Actuación	Realizar acometida de agua con cruce de calzada
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Preferiblemente se instalará el contador en el interior del inmueble.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. La instalación que conlleva el cruce de la calle se realizará, a ser posible, por las franjas de granito, para no afectar al empedrado.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

19.5.- INFANTES2023/1252. OBRAS. ACOMETIDA DE SANEAMIENTO. C/ CERVANTES, 5. 8978419VH9887N0001KJ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1252
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 5
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico
Ref. Catastral	8978419VH9887N0001KJ
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

en calzada, volviendo a empedrar el cuadro entero delimitado por las franjas de granito, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.

VII. Deberá constituir una fianza de 300 € por ser una obra a ejecutar en una calzada empedrada, esta fianza se deberá depositar antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.6.- INFANTES2023/1350. OBRAS. SANEAR, ADECUAR Y ENLUCIR PAREDES. C/ ESTUDIO, 12. 8777008VH9887N0004DB

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1350
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 12
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8777008VH9887N0004DB
Actuación	Sanear y adecuar bajos de paredes y enlucir paredes con antihumedad
Presupuesto	1.250 €
Condiciones	I. En el caso de que la actuación afecte a elementos comunes de la comunidad de propietarios de deberá requerir autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.7.- INFANTES2023/1567. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS Y COLOCACIÓN DE NUEVA SOLERÍA. IGLESIA SANTÍSIMA TRINIDAD. 8781001VH9888S0001ZL

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1567
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza de la Santísima Trinidad, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado con N.º 5P y Grado de Protección Integral.
Ref. Catastral	8781001VH9888S0001ZL
Actuación	Reparación de tubería de agua potable interior de plomo y reparación de solado instalando otro sobre el existente.
Presupuesto	2.500 €

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.8.- INFANTES2023/1563. SUBVENCIONES. PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES 2023 MENORES 20.000 HABITANTES. DPCR.

Vista la propuesta del Servicios Sociales, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el anuncio del BOP de Ciudad Real n.º 33 de 16 de febrero de 2023 en el que se publica la “Convocatoria de subvenciones para programas de servicios sociales dirigida a Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2023”.

Ante la documentación obrante en el expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del proyecto y Anexos necesarios para la solicitud de la ayuda.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real la “Convocatoria de subvenciones para programas de servicios sociales dirigida a Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2023” por importe de 5.095,50€.

TERCERO: Hacer constar que la memoria del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria se aportó el día 4 de agosto de 2022.

CUARTO: Trasladar a Intervención, Tesorería, Negociado de Personal y Servicio Sociales.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

19.9.- INFANTES2023/1224. OBRAS. DERRIBO DE EDIFICIO. AV. DE LA HISPANIDAD Nº2, ESQUINA PZ. SAN JUAN. 9372601VH9897S0001FY

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1224
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Paseo de la Hispanidad, 2
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Ref. Catastral	9372601VH9897S0001FY
Actuación	Demolición completa de edificio.
Presupuesto	82.159,96 €
Condiciones	<p>I. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo a la autoridad laboral, según lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Esta autorización deberá ser presentada en este Ayuntamiento antes del inicio de los trabajos.</p> <p>II. Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas precisas para evitar molestias y desperfectos a los vecinos.</p> <p>III. El promotor de las obras será responsable de los daños que se pudiesen originar a los vecinos durante la ejecución de las obras a consecuencia de las mismas.</p> <p>IV. El promotor de las obras deberá solicitar la retirada o corte de servicios urbanísticos de energía eléctrica (Unión Fenosa), agua (Aguona), gas (Redexis), telefonía (Telefónica), telecomunicaciones etc. con el fin de evitar daños a los mismos.</p> <p>V. El proyecto de ejecución deberá presentar un apartado de urbanización que incluya la dotación de la totalidad de servicios a la parcela. Entre ellos la continuación del pavimento de hormigón impreso del parque, de tal forma que sea válido para el tránsito rodado, el alumbrado público con luminaria modelo farol clásico Villa sobre columna o sobre machón de sujeción de valla en todo el cerramiento del parking, tanto en frontal con el parque como el paralelo a la travesía. En caso de eliminación de los setos delimitadores con la travesía se deberá dar continuidad a la valla existente con el fin de eliminar peligro para los viandantes.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

19.10.- INFANTES2023/1145. OBRAS. ACONDICIONAMIENTO SUPERMERCADO. C/ LA FUENTE, 24. 9276220VH9897N1003TZ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir al promotor que presente un proyecto que cumpla las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1145
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 24
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9276220VH9897N1003TZ
Actuación	Acondicionamiento puntual de Supermercado Día según memoria
Presupuesto	36.108,75 €
Condiciones	<p>I. Se debe presentar un proyecto que justifique el CTE, en especial el DBSI y el DBSUA, pues con las obras proyectadas no se cumple con estos documentos básicos de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad.</p> <p>II. En las fachadas los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>III. Los rótulos han de disponerse en:</p> <ul style="list-style-type: none">* Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms.* Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.* Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.* SE PROHIBE el uso de materiales plásticos transparentes salvo el metacrilato para placas identificativas.* Los anuncios de venta o alquiler se podrán ubicar en los huecos de fachada, integrados en la carpinterías y en colores armónicos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

19.11.- INFANTES2023/1058. CONTRATACIÓN. OBRA RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y EMPEDRADO DE UN TRAMO DE LA C/ MONJAS Y HONDA. CONTRATO MAYOR 10/2023. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. APERTURA DE NEGOCIACIÓN.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. Asociación Tierras de Libertad IRUE Proyectos no productivos, solicitada y ratificada la ayuda con fecha 14 de julio de 2022; otorgada mediante Resolución Aprobatoria de la Asociación Tierras de Libertad de fecha 23 de diciembre de 2022; Siendo aceptada la ayuda y firmado el Contrato de Ayuda el 11 de enero de 2023.

Ante el Decreto de Alcaldía n.º 39/2023 de 17 de febrero de 2023, en el que se disponía la aprobación de un procedimiento negociado sin publicidad, tras la declaración de desierto en el proceso abierto simplificado previo, procediendo a su apertura mediante nuevo modelo de oferta por acuerdo de esta misma Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2023.

Dado que ninguna de las 3 propuestas presentadas en plazo cumplen las condiciones y negociada la adjudicación con el único licitador dispuesto a guardar el precio del contrato.

En base al artículo 168.a).1º y Disposición Adicional 2.1 LCSP, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicada provisionalmente el contrato de Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda n.º 10/2023, para la obra por importe de 64.863,91 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	10/2023
Contratista	José Manuel Martínez Romero
CIF	
Representante	
Objeto	Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda.
CPV	45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles. 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.
Precio	64.863,91 €
Resps. contrato	Arquitectura.
Obligaciones	Realizar las actuaciones correspondientes conforme al proyecto técnico aprobado. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra y posibles daños ocasionados por defectos en los elementos suministrados.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Plazo	60 días naturales.
Garantía	Definitiva: 5% del precio del contrato sin IVA o ampliación en oferta. Plazo 1 año tras el acta de recepción o ampliación en oferta.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago total o parcial, mediante abonos a cuenta.

SEGUNDO: Notificar la presente adjudicación provisional a José Manuel Martínez Romero para que proceda a presentar en este Ayuntamiento el seguro de Responsabilidad Civil vigente y la presentación de la garantía, y acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
42	24/02/2023	INFANTES2023/1200	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR FEBRERO 2
44	28/02/2023	INFANTES2023/1273	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES ENERO
47	01/03/2023	INFANTES2022/8617	Contratación. Obras. Contratación nº 55/2022 Contrato Mayor. Instalación Colector Pluviales C/ Carros y C/ Frailes, con cargo al Plan de obras municipal de 2022.
48	02/03/2023	INFANTES2023/1393	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR FEBRERO 3

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, no solicitándose ninguna intervención.

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:55 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J